



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2319/2024/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Dirección General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2319/2024/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE SUBCOMISARIO/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 30 de septiembre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante turno libre y por el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 128, de fecha 18 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 213 de fecha 24 de octubre de 2024.

Se hizo pública la corrección de error material en la redacción del enunciado los anuncios indicados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 131, de fecha 30 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 14 de febrero de 2025.

Las Bases Segunda y Octava de las que rigen el proceso selectivo fueron modificadas mediante Decreto de fecha 30 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 17, de 7 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de fecha 14 de febrero de 2025.

La Base Octava de las que rigen el procedimiento selectivo establece que la primera Fase del mismo, de Oposición, constará de cuatro pruebas, siendo la primera de ellas la Prueba Física, consistente en la realización del ejercicio físico denominado Adaptación al medio acuático (50 m. estilo libre).

II.- El Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo mediante acuerdo adoptado el día 30 de octubre de 2025 solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1570362222077661141 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



designación en calidad de Asesores Especialistas para el desarrollo de la Prueba Física de los siguientes funcionarios del este Excmo. Ayuntamiento:

- Don José Javier Frugoni Suárez, con D.N.I. nº ***3845**, Técnico Superior en Actividad Física y Deportes, de la Sección de Gestión Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.
- Don Pedro José Ojeda Cárdenes, con D.N.I. nº ***0818**, Técnico Superior en Actividad Física y Deportes de la Sección de Gestión Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 6.5.- de la Base Sexta de las que rigen el proceso selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: “6.5.- *Asesores/as Especialistas.*”

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores/as con voz, pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de estos/as de se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación establecido para los miembros del Tribunal Calificador.”

II.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta del proceso selectivo indicado, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as Asesores/as Especialistas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que a continuación se indican como Asesores Especialistas para la realización de la Prueba de Aptitud Física de la Fase de Oposición, de Adaptación al medio acuático, del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local:**

- Don José Javier Frugoni Suárez, con D.N.I. nº ***3845**, Técnico Superior en Actividad Física y Deportes, de la Sección de Gestión Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.
- Don Pedro José Ojeda Cárdenes, con D.N.I. nº ***0818**, Técnico Superior en Actividad Física y Deportes de la Sección de Gestión Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1570362222077661141 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1570362222077661141 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>